

**MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

NOMBRE DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BREVE DESCRIPCIÓN DE SU OBJETIVO	REQUISITOS PARA PARTICIPAR	ENLACE A MAYOR INFORMACIÓN
PEBLISCITOS COMUNALES	AQUELLA MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD SOBERANA DE LA CIUDADANÍA LOCAL, MEDIANTE LA CUAL ÉSTA EXPRESA SU OPINIÓN EN RELACIÓN A MATERIAS DETERMINADAS DE INTERÉS COMUNAL.	SER CIUDADANO INSCRITO EN LOS REGISTROS ELECTORALES DE LA COMUNA	<a href="#">ENLACE</a>
CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	EL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL TENDRÁ COMO OBJETIVO ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE CARÁCTER TERRITORIAL Y FUNCIONAL, DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ACTIVIDADES RELEVANTES, EN EL PROCESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA COMUNA Y DE SUS REPRESENTADOS. PARTICIPAR DE CUENTA PÚBLICA QUE EL SEÑOR ALCALDE EFECTUA ANUALMENTE DE SU GESTIÓN.	CONFORME A LOS ALCANCES DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES (LEY N°18.695, ART.95) Y LEY 20.500: A) TENER 18 AÑOS DE EDAD, CON EXCEPCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SEÑALADOS EN LA LEY N° 19.418 B) TENER UN AÑO DE AFILIACIÓN, COMO MÍNIMO, A UNA ORGANIZACIÓN DEL ESTAMENTO, EN CASO QUE CORRESPONDA, EN EL MOMENTO DE LA ELECCIÓN C) SER CHILENO O EXTRANJERO AVECINDADO EN EL PAÍS, Y D) NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO QUE MEREZCA PENA AFLICTIVA	<a href="#">LEY</a> <a href="#">REGLAMENTO</a>
CONSEJO ESCOLAR	UNA INSTANCIA QUE TIENE COMO OBJETIVO ESTIMULAR Y CANALIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL PROYECTO EDUCATIVO Y EN LAS DEMÁS ÁREAS QUE ESTÉN DENTRO DE LAS ESFERAS DE SUS COMPETENCIAS.	EL CONSEJO ESCOLAR ESTÁ COMPUESTO POR REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES, CENTRO DE PADRES, MADRES Y APODERADOS, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DOCENTES, DIRECTIVOS Y SOSTENEDORES, ASÍ COMO TAMBIÉN OTROS ORGANISMOS, INSTITUCIONES Y ACTORES RELEVANTES DE LA COMUNIDAD Y TERRITORIO DONDE SE ENCUENTRE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.	<a href="#">ENLACE</a>
CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD	LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SON UN ESPACIO DE ENCUENTRO ENTRE EQUIPOS DE SALUD, USUARIOS Y COMUNIDAD CON EL FIN DE APORTAR AL MEJORAMIENTO DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. ESTA INSTANCIA NOS PERMITE PARTICIPAR Y OPINAR EN TEMAS DE RELEVANCIA, TANTO PARA EL SERVICIO DE SALUD COMO PARA LA COMUNIDAD	PERSONAS MOTIVADAS INSCRITAS EN EL CENTRO DE SALUD. REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES; COMO JUNTAS DE VECINOS; GRUPOS DE SALUD; AGRUPACIÓN DE MUJERES; GRUPOS JUVENILES; GRUPOS DE ADULTO MAYOR; ONG'S DE SALUD; OTROS. REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD; EQUIPO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO.	<a href="#">ENLACE</a>
CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	ES UN ÓRGANO CONSULTIVO DEL ALCALDE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA COMUNAL Y ES ADEMÁS UNA INSTANCIA DE COORDINACIÓN DE LAS INSTITUCIONES A NIVEL LOCAL. LOS CONSEJOS DEBEN EXISTIR EN TODAS LAS COMUNAS.	PRESIDIDO POR EL ALCALDE Y LO INTEGRARÁN, A LO MENOS, LAS SIGUIENTES PERSONAS: EL INTENDENTE REGIONAL, EL GOBERNADOR O UN FUNCIONARIO QUE EL INTENDENTE DESIGNE; DOS CONCEJALES ELEGIDOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL; UN OFICIAL O SUBOFICIAL DE ORDEN Y SEGURIDAD DE CARABINEROS; UN OFICIAL DE LA PDI; UN FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO; DOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL; UN FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SERÁ DESIGNADO POR EL ALCALDE COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO; UN REPRESENTANTE DE GENDARMERÍA DE CHILE; UN REPRESENTANTE DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES; UN REPRESENTANTE DE DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL. HABRÁ ADEMÁS UN REPRESENTANTE DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y UNO DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS EN LAS COMUNAS CON PASOS FRONTERIZOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS. EN LAS COMUNAS RURALES TAMBIÉN HABRÁ UN REPRESENTANTE DEL SAG Y EN LAS COMUNAS TURÍSTICAS, HABRÁ UN REPRESENTANTE DE SERNATUR.	<a href="#">ENLACE</a>
AUDIENCIAS PÚBLICAS	LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS, SON UN MEDIO POR LAS CUALES EL ALCALDE Y EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCERÁN ACERCA DE LAS MATERIAS QUE ESTIMEN DE INTERÉS COMUNAL	SER VECINO(A) DE LA COMUNA	<a href="#">ENLACE</a>
DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN, RECLAMOS Y SUGERENCIAS OIRS	ESTA OFICINA OIRS TIENE COMO OBJETO RECOGER LAS INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA, ADEMÁS DE INGRESAR LOS FORMULARIOS CON LAS SUGERENCIAS Y RECLAMOS PERTINENTES	SER VECINO(A) DE LA COMUNA	<a href="#">ENLACE</a>
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SON ENTIDADES DE PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES DE LA COMUNA, A TRAVÉS DE ELLAS, LOS VECINOS PUEDEN LLEGAR A LAS AUTORIDADES LOS DISTINTOS PROYECTOS, PRIORIZACIONES DE INTERESES COMUNALES, INFLUIR EN LAS DECISIONES DE LAS AUTORIDADES, GESTIONAR Y/O EJECUTAR OBRAS Y/O PROYECTOS DE INCIDENCIA EN LA UNIDAD VECINAL O EN LA COMUNA, ETC.	DESCRITOS EN LEY N°19.418 Y LEY N°20.500	<a href="#">LEY N°19.418</a> <a href="#">LEY N°20.500</a>
DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA LOCAL	SERÁ MISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD BUSCAR EL MEDIO QUE CONSIDERE ADECUADO, PARA ENTREGAR LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DE ASUNTOS PÚBLICOS EN FORMA COMPLETA, OPORTUNA Y CLARA A QUIEN LA SOLICITE	SER CIUDADANO CON DERECHO A INFORMACIÓN	<a href="#">ENLACE</a>
DE LA CONSULTA CIUDADANA	POR CONDUCTO DE LA CONSULTA CIUDADANA, LA COMUNIDAD LOCAL PODRÁ EMITIR OPINIONES Y FORMULAR PROPUESTAS DE SOLUCIONES A PROBLEMAS COLECTIVOS DEL LUGAR DONDE RESIDEN	SER VECINO(A) DE LA COMUNA	<a href="#">ENLACE</a>
DE LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES Y FINANCIAMIENTO COMPARTIDO	LAS ORGANIZACIONES QUE CUENTEN CON PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE, PODRÁN PROPONER LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL, CON FINANCIAMIENTO MUNICIPAL Y/O COMPARTIDO QUE NO PERSIGAN FINES DE LUCRO.	LAS ORGANIZACIONES DEBEN PRESENTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS RELATIVOS A LAS FUNCIONES MUNICIPALES VINCULADAS CON NECESIDADES SENTIDAS DE LA COMUNIDAD. LA POSTULACIÓN DEBE SER ANTES DEL 31 DE AGOSTO DE CADA AÑO	<a href="#">ORDENANZA</a> <a href="#">REGLAMENTO</a>
DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL	ESTE ES UN FONDO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL CONCEJO MUNICIPAL ESTABLECERÁ, POR LA VÍA REGLAMENTARIA, LAS MODALIDADES DE POSTULACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE FONDO DE DESARROLLO VECINAL, LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIABLES, ASÍ COMO LA MODALIDAD DE CONTROL DE UTILIZACIÓN.	JUNTAS DE VECINOS VIGENTES	<a href="#">ORDENANZA</a> <a href="#">REGLAMENTO</a>